



Ministerio de Educación y Deporte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Acta N° 3, La Rioja 19 de febrero año 2016

Siendo las dieciséis horas y treinta minutos (16:30) en las instalaciones del C.E.N.I.I.T sito en Avda. Luis Vernet S/N, de la Ciudad Capital de La Rioja, se inicia la tercera sesión ordinaria prevista para el día de la fecha con los siguientes miembros presentes: Bruno Alberto; Vera Díaz José; Valbuena Alcira; Combina Ana María; Riboldi Jorge; Teper Alfredo; Troncoso Ángel; Luna Alicia; Reynoso Carlos; Azcurra Magdalena; Lujan Paola; Hourcade M. Eugenia; Covián Eugenio; Ivanchi Patricia; Díaz Segulla M. Cristina; Ibaceta Abel; Chagra Emilio; Alonzo M. Laura; Luna Mercado Luis. Preside Vicerrector Ing. José Gaspanello.-----

Una vez constatado el quórum el Sr. Vicerrector a cargo de la presidencia, Ing. José Gaspanello da la bienvenida a los miembros. Iniciando con el análisis de los punto a tratar en esta sesión, informa que tal como se acordó la última sesión ordinaria restan de analizar los artículos seis, siete y ocho (6,7,8) pertenecientes al título I Capítulo 2° del único proyecto presentado para dicho capítulo. Expresa además que antes de iniciar con los artículos mencionados desea solicitar a la comisión el cambio de denominación del capítulo 1° de título I por "Principios Básicos", denominación que resulta más acorde con el articulado de ese capítulo. Realizada esta observación, todos los integrantes coinciden en realizar el cambio sugerido. Indica también que por observaciones y sugerencias realizadas por el director legal de esta comisión, es necesario realizar cambios en el artículo 1 ya acordado en otra sesión. En relación a ello expresa el Dr. Pedro Carreño que las modificaciones sugeridas son solo de técnica legislativa y no importan un cambio sustancial en el contenido del artículo. Realiza esta aclaración se pone a consideración de los miembros las observaciones realizadas, quien es acuerdan que la redacción de los cinco polímeros artículos será de la siguiente manera: "*Artículo 1°. La Universidad Nacional de La Rioja es una institución pública, gratuita y laica de educación superior. Es una comunidad de trabajo que integra el sistema nacional de educación pública adhiriendo a la Ley de Educación Superior que desarrolla sus actividades en el marco de la autonomía que le otorga la Constitución Nacional. Es una comunidad educativa abierta e inclusiva, conformada por cuatro estamentos: docentes, nodocentes, estudiantes y graduados, que concibe a la educación como un proceso de enseñanza-aprendizaje de carácter y contenido ético, social, cultural y científico orientado hacia la construcción de una sociedad más próspera, justa y solidaria que posibilite el desarrollo humano integral y sustentable.* -----

Artículo 2°. La Universidad Nacional de La Rioja reconoce a la educación superior como un derecho humano, un bien público social y el deber fundamental del Estado de garantizar el acceso y la permanencia en ella a todos los ciudadanos en igualdad y libertad.-----

Artículo 3°. La Universidad tiene por función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior, la extensión, la investigación, la creación, la transferencia, la innovación científica y tecnológica y la educación técnica profesional.-----

Artículo 4°. La Universidad Nacional de La Rioja garantiza una educación orientada a lograr el ejercicio de las libertades democráticas y republicanas, el desarrollo libre e igualitario de la persona humana, la vigencia plena de los derechos humanos, la paz, que contribuya eficazmente a la



Ministerio de Educación y Deporte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

convivencia democrática, a la tolerancia, a promover un espíritu de solidaridad y cooperación, a la confraternidad, al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a la transformación social y productiva de la sociedad, a la defensa del ambiente, a la integración regional, a la soberanía, a la independencia nacional y a la unidad latinoamericana.-----

Artículo 5°. La Universidad Nacional de La Rioja entiende la autonomía universitaria como un derecho y una condición necesaria para el trabajo científico y académico en libertad y a la vez, como una responsabilidad para cumplir sus fines y funciones con calidad, pertinencia, eficiencia y transparencia de cara a los retos y desafíos de la sociedad. "-----

Siguiendo con la tarea prevista para la presente reunión, comienzan la redacción de los capítulos 2° Fines, 3° Funciones y 4° Atribuciones. En primer lugar realizan lectura del capítulo Art. 6° del proyecto presentado. Finalizada su lectura solicita la palabra la consiliaria Magdalena Azcurra quien propone agregar un inciso más al artículo que refiera a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Expresada su propuesta de redacciones y con el aporte de los consiliarios Eugenio Cobián y Abel Ibaceta, todos los miembros acuerda la redacción referida al inciso propuesto. Otorgada la palabra al Decano de la Sede Chamental Ing. José Vera Díaz, propone agregar un inciso más en el capítulo de "fines", relacionado a la articulación de estrategias y acciones con otras universidades y establecimientos educativos. En virtud de ello propone y posteriormente acuerda con todos los miembros la posibilidad de dejar una redacción aproximada como inciso "s" y en la próxima sesión traer un proyecto final de redacción de ese inciso. Superado esto, continúan trabajando con los incisos del proyecto ya presentado haciendo modificaciones e cada inciso propuesto. Finalizada la tarea todos los miembros presentes acuerdan como redacción del artículo 6° con todas las observaciones precedentemente relatadas, la siguiente: "Capítulo 2. Fines. Artículo 6°. Son fines permanentes de la Universidad Nacional de La Rioja:-----

a) *Construir, promover, desarrollar y difundir la cultura, el arte, la ciencia y la innovación tecnológica como un bien público social orientado de acuerdo con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, extendiendo su acción al pueblo.*-----

b) *Reivindicar el carácter humanista de la educación superior, orientada a la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los múltiples retos implicados en el desarrollo y la integración de las comunidades.*

c) *Educar en el respeto y la defensa de los derechos humanos, de la diversidad cultural, de las libertades democráticas, de la soberanía e independencia de la nación, contribuyendo a la confraternidad humana y a la paz entre los pueblos, especialmente los latinoamericanos, y propendiendo a que sus conocimientos sean puestos al servicio de éstos para el mejoramiento de su calidad de vida.*-----

d) *Desarrollar la enseñanza superior con carácter científico-tecnológico para la formación de investigadores, profesionales y técnicos con amplia formación cultural, capaces y conscientes de su responsabilidad de contribuir en favor de la inclusión social, la reducción de las desigualdades y la búsqueda de la equidad.*-----

e) *Favorecer el desarrollo de los valores primordiales como la realización de la persona en libertad, el respeto a la diversidad ideológica, cultural, de credos y religiones, el pluralismo político, la*



Ministerio de Educación y Deporte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

participación solidaria, el comportamiento ético, la transparencia con justicia y equidad.

f) Mantener la apertura a toda expresión del saber y a toda corriente cultural e ideológica, favoreciendo el desarrollo de la cultura en la diversidad y contribuyendo al conocimiento recíproco de los pueblos.-----

g) Construir un modelo educativo integrador, que mediante formas innovadoras contribuya a la definición, comprensión, estudio y resolución de las problemáticas sociales; tanto regionales, nacionales como universales y que se oriente al desarrollo de un modelo superador de sociedad implementando modalidades educativas tales como presenciales, semipresenciales y a distancia

h) Fomentar la enseñanza de la ética profesional, proclamar y garantizar la más amplia libertad de juicio y criterios, doctrinas y orientaciones filosóficas en el desarrollo de la cátedra universitaria en todas sus formas.-----

i) Propiciar la enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente desde los niveles preuniversitarios.-----

j) Promover el ejercicio de una ciudadanía crítica, con conciencia social y responsabilidad ética fundada en valores de solidaridad, pluralismo, autonomía intelectual y firme defensa de los derechos humanos y de las formas democráticas de gobierno.-----

k) Estudiar e intervenir en los esfuerzos que hace la comunidad para evitar la discriminación en cualquiera de sus formas y acciones que deterioren el ambiente y todo aquello que afecte la calidad de vida de los seres humanos.-----

l) Promover y realizar una Universidad democrática tanto en lo atinente a su vida y organización interna como en lo referente a las actividades que realice fuera de sus estamentos.

m) Preservar las tradiciones y el acervo histórico de las regiones y de los pueblos.

n) Propender a la interacción entre las disciplinas, los centros productores de conocimiento, las instituciones y los actores sociales mediante la convocatoria multisectorial.-----

ñ) Fortalecer los espacios públicos adecuados para la apropiación social del conocimiento en todas sus manifestaciones.-----

o) Propiciar la integración y proyección internacional de la Universidad en el marco de una integración global solidaria.-----

p) Propender desde todos los espacios académicos, de investigación y de vinculación territorial a la defensa de los recursos naturales y a la protección del ambiente.-----

q) Garantizar la enseñanza gratuita de grado y pregrado de todos aquellos que aspiren a ella.-----

r) Desarrollar científica y académicamente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para su implementación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la formación docente y el ejercicio profesional de los graduados, como un modo de responder a las exigencias del nuevo contexto sociocultural y laboral.-----

*s) Articular estrategias y acciones con otras universidades y **establecimientos educativos** de todos los niveles mediante iniciativas que conduzcan a mejorar los niveles educativos de la comunidad en forma permanente."*-----



Ministerio de Educación y Deporte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Acto seguido inician la redacción del Capítulo 3° "Fines". Previa lectura por secretaría de del proyecto presentado, el consiliario Alberto Bruno propone el agregado de un inciso más al artículo propuesto que haga referencia a las políticas de tecnología educativa y que guarde relación con el inciso agregado al respecto en el artículo 6°. En ese sentido el consiliario propone la redacción del mismo, siendo aquella aceptada por todos los miembros. Finalizado el análisis de todos los incisos que componen el artículo y realizadas las modificaciones pertinentes, los miembros en forma unánime acuerdan la siguiente redacción: *"Capítulo 3. Funciones. Artículo 7°. Son funciones de la Universidad Nacional de La Rioja:-----*

- a) Formar profesionales mediante una educación integral que los habilite a ejercer con idoneidad y compromiso social en su profesión.-----*
- b) Preservar, promover y difundir la cultura nacional en el marco de la integración latinoamericana.-----*
- c) Promover la identidad cultural como visión integradora del enfoque de cada especialidad.-----*
- d) Organizar, promover y desarrollar la enseñanza científica, técnica y artística, la investigación básica y aplicada, la creación y el desarrollo tecnológico y artístico, asumiendo los problemas de la realidad nacional, regional y local, proponiendo soluciones.-----*
- e) Desarrollar la enseñanza y la investigación, tendiendo al logro de la independencia científico-tecnológica, cultural y económica, como base de la identidad nacional.-----*
- f) Formar investigadores, extensionistas y creadores en las distintas ramas del conocimiento.-----*
- g) Propender a la formación continua y permanente, perfeccionamiento y actualización de la comunidad universitaria.-----*
- h) Proyectar su actividad científica y artística, cumpliendo planes de vinculación territorial.-----*
- i) Promover el intercambio cultural con otras universidades, nacionales y extranjeras, y con otros organismos locales, nacionales e internacionales.-----*
- j) Proponer y formular la política de tecnología educativa y científica en los aspectos educativos y tecnológicos de la educación con modalidad virtual o a distancia, en el marco de los lineamientos regionales nacionales e internacionales."-----*

Continuando con su trabajo, la comisión comienza con la redacción del último capítulo del Título I. El presidente a cargo solicita que por secretaría se realice lectura del proyecto del capítulo 4 "Atribuciones" Artículo 8°. Finalizada la lectura y las modificaciones propuestas los miembros en su totalidad acuerdan la siguiente redacción: *"Capítulo 4. Atribuciones. Artículo 8°. La Universidad Nacional de La Rioja desarrolla su actividad dentro del régimen de autonomía y autarquía establecido en la legislación vigente. En tales condiciones, sus atribuciones son:-----*

- a) Dictar y modificar su estatuto.-----*
- b) Organizar sus estructuras de gobierno, académicas y administrativas.-----*
- c) Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones y su integración, establecer sus propias normas relativas a la elección y remoción de sus autoridades, cuerpo académico y administrativo.-----*
- d) Disponer y administrar su patrimonio y confeccionar su presupuesto.-----*



Ministerio de Educación y Deporte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
Comisión Ad-Hoc de Reforma Estatutaria

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

- e) Organizar, planificar y disponer sobre sus carreras.-----
f) Nombrar y renovar el personal de todos los órdenes y jerarquías con arreglo a la legislación vigente, el estatuto y a sus reglamentaciones."-----
Dejan sentado, en referencia a este último artículo, la posibilidad de modificarlo de acuerdo a las sugerencias que realicen los miembros de esta comisión y que se definirá en la próxima sesión ordinaria. Aclarado ello y sin nada más que agregar, siendo las dieciocho y treinta (18:30) horas finaliza la presente sesión.-----

Saludo Atte.

Ab. Mirta Matilde Vilte
Secretaria de Actuaciones
Comisión Ad-Hoc Reforma Estatutaria